

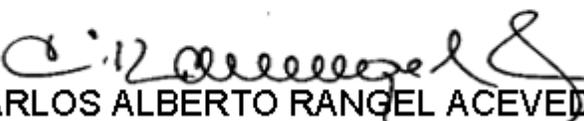
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. siete de abril de dos mil veintiuno

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$31.191.189,00 para la Factura No. FD2743, en la suma de \$65.535.774,00 para la Factura FD 2744 y en la suma de \$76.577.127,00 para la Factura FD 2743, para un gran total de \$173.304.100,00.

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de \$3.900.000,00.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2019-00585-00